



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S.

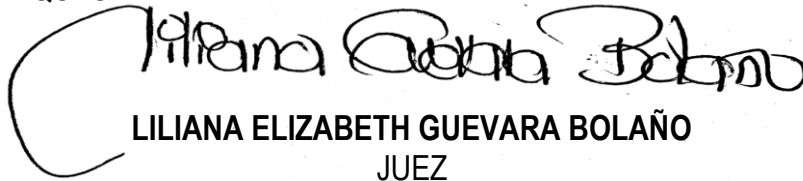
Demandado: FRANCISCO JAVIER ZAPATA CASTRO

Rad. 1100141890037-2020-00293-00

Previo a decretar la medida cautelar solicitada en el memorial que antecede, se REQUIERE a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de esta providencia acredite el trámite del oficio No. 043 del 15 de septiembre de 2020.

Por otra parte, por secretaría, póngase en conocimiento de la parte demandante las repuestas allegadas por los BANCOS AGRARIO DE COLOMBIA, DE OCCIDENTE, FINANDINA, BBVA, FINANCIERA JURISCOOP y CAJA SOCIAL, respecto el oficio No. 044 del 15 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 068

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS